

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE AJUSTADOR DE SEGUROS MORAL ACEPTADO NO RADICADO

REQUERIMIENTOS O REQUISITOS

1. Instancia dirigida al Superintendente de Seguros solicitando la autorización como ajustador extranjero aceptado no radicado. Esta debe contener las siguientes informaciones:
 - a) Lista de los socios que componen la sociedad comercial, detallando los nombres y participación accionaria.
 - b) Documento de identidad de todos los socios.
 - c) Números telefónicos.
 - d) Correos electrónicos.

Nota: Para la solicitud de autorización deben enviar los documentos en forma física, para levantar un archivo en formato de papel del expediente.

2. Registro Mercantil o registro de empresa del país de origen, que especifique nombre completo de la entidad, fecha y número de identificación, razón social y estatutos.
3. Informes financieros del último período fiscal.
4. Copia de la Licencia y/o Autorización para operar en su país de origen, conjuntamente con las calidades del representante de la sociedad.
5. Tener no menos de cinco (5) años de experiencia probada en trabajos de ajustador de seguros, que se comprobara mediante constancia certificada de ajustes realizados en los diferentes ramos en que opera.
6. Una constancia certificada de origen de fondos, avalada por una entidad financiera de su país de origen, donde mantienen sus fondos o realizan actividades financieras.
7. Certificación de “No imposición de sanciones graves” emitida por la Superintendencia de Seguros en materia PLA/FT.
8. Todos los documentos deben ser traducidos al idioma español y apostillados.
9. La tramitación de los documentos puede ser realizada vía las compañías de seguros, reaseguradores, ajustadores, corredores y cualquier entidad con poder de representación.